

Se inició este expediente por Orden de ese Tribunal obrante al folio 1, contra RAFAEL SANCHEZ VENTURA, en virtud de denuncia que consta al folio 2.

A los folios 5,6,10,y 27 a 33, obran informes de las Autoridades de esta Capital, relativos a sus actividades y antecedentes político-sociales del expedientado, de cuyos informes se desprende, que el citado inculpado con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, era elemento muy significado por sus ideas izquierdistas, perteneciendo a la Asociación de Amigos de la Unión Soviética, habiendo tomado parte en diferentes actos de propaganda comunista. Al iniciarse el Glorioso Alzamiento, se encontraba en Madrid, ocupando según se desprende un cargo en la Embajada roja en París, ignorándose las demás actividades que haya podido tener en zona marxista, así como su actual paradero fuera de España.

Los testigos de cargo, dicen, que ignoran si el expedientado perteneció a algún partido político del Frente Popular, sabiendo únicamente lo que era público, de que profesaba ideas muy izquierdistas, desconociendo el actual paradero del inculpado; añadiendo uno de ellos que según se dice está en el extranjero. Folios 34 y vuelto.

Se citó y emplazó al inculpado en el B.O. de esta Provincia de fecha uno de Septiembre de 1941, nº 199 (diligencia del folio 35) por encontrarse en ignorado paradero, transcurriendo el plazo señalado sin que el mismo compareciese, por lo cual a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de esta Jurisdicción se dió cuenta al Tribunal Regional, ya que por tanto no fué presentada la relación jurada de bienes, y se fué remitido testimonio de todos los particulares obrantes en el expediente referentes a bienes del mismo. (providencia folio 35).

Se publicó el anuncio de incoación de este expediente en el Boletín Oficial de esta Provincia de 4 de Enero de 1941. (Diligencia folio 26). Y en el del Estado Nº 13 de 13 de Enero de 1941 (diligencia del folio 26).

Por todo lo expuesto, el Juez que suscribe, estima incurso al expedientado en los apartados C) D) E) y N) del artículo 4º de la Ley de esta Jurisdicción, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad.

efectos que en Justicia procedan, tengo el honor de remitir a ese Tribunal el presente expediente.

Zaragoza veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

DILIGENCIA. Seguidamente hago entrega del presente expediente en la Secretariad del Tribunal Regional, que consta de 36 folios útiles.